



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 27526

Por la cual se inadmite un recurso de reposición

Rad. 06-049303

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 10 de junio de 2008, bajo el número 06 049303 00002 0000, el señor Eliud Cubides presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación "a la aplicación al art. 44 Capítulo IV de la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, ..."

SEGUNDO: Que el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo prevé que los recursos de la vía gubernativa por regla general proceden contra los actos que pongan fin a las actuaciones administrativas.

TERCERO: Que en este caso no se ha producido en lo transcurrido del trámite acto administrativo alguno que ponga fin a la actuación adelantada, por lo tanto no hay objeto jurídico sobre el cual interponer recursos.

RESUELVE:

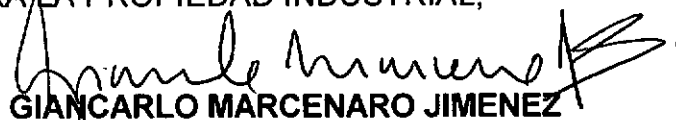
ARTICULO PRIMERO: Inadmitir por improcedentes los recursos presentados por el señor Eliud Cubides.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Eliud Cubides, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 JUL. 2008

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor:
Eliud Cubides
Calle 3 No 12-46 –Barrio Centro-
Santander de Quilichao, Cauca.

27526